

Carga Pública

¿Qué es carga pública?

“Carga pública” es una base de admisibilidad que analiza si es probable que una persona se haga dependiente de la asistencia del gobierno. Esta ley aplica a las personas quienes solicitan entrada a los Estados Unidos o que solicitan un ajuste de estatus*.

¿Cuándo tiene efecto esta regla?

Después de un fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos el 27 de enero de 2020, Inmigración ahora puede implementar su nueva regla relacionada con el motivo de inadmisibilidad de "carga pública". Se anunció que la regla entrará en vigencia el 24 de febrero de 2020. ** Las solicitudes de ajuste de estado mataselladas antes del 24 de febrero de 2020 se adjudicarán según las políticas vigentes antes de la nueva regla **

¿A quiénes se les aplica la regla nueva de carga pública?

Esta regla nueva impactará principalmente a los que buscan residencia permanente (tarjeta verde) por medio de familiares mientras que están ***dentro de los Estados Unidos***.

¿Quiénes NO son afectados por la regla de carga pública?

Los solicitantes de ajuste por medio de Visa U, VAWA, Visa T, aplicación de joven inmigrante especial (SIJS), los Refugiados, los Asilados, las personas en libertad condicional, los afganos y los iraquíes con visas especiales, los miembros de las fuerzas armadas y sus dependientes y los niños con derecho a la adquisición de ciudadanía Q residentes que aplican para la ciudadanía.

¿Cuál es la prueba de carga pública?

“Carga pública” es una persona que recibe ciertos beneficios públicos por 12 meses durante un período de 36 meses. Cada beneficio utilizado cuenta hacia la calculación de esos doce meses. Por ejemplo, si una persona recibe 2 beneficios distintos en un solo mes, eso cuenta como 2 meses de beneficios.

¿Cuáles beneficios se incluyen en el análisis de carga pública?

LOS BENEFICIOS QUE CUENTAN EN CARGA PÚBLICA:

- Medi-Cal de alcance completo
- Cal WORKS para el inmigrante (no incluye los miembros de la familia)
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)
- Cupones de vivienda y asistencia de alquiler bajo Sección 8*
- Cal Fresh (estampías de comida) *
- Cualquier beneficio o asistencia monetaria que sirve para mantener el ingreso

LOS BENEFICIOS QUE NO CUENTAN EN CARGA PÚBLICA:

- Los beneficios recibidos antes de los 21 años de edad
- Medi-Cal recibido durante el embarazo y durante 60 días después
- Medi-Cal de emergencia
- El Programa de nutrición suplementario para mujeres, infantes y niños (WIC)
- Los servicios basados en la escuela solamente hasta “la secundaria” (como el almuerzo gratis y los servicios de salud)
- Los beneficios bajo la ley de la Educación de los individuos con discapacidad
- Los beneficios recibidos de parte de un familiar con derecho a beneficios
- Las becas federales para el colegio/la universidad
- Beneficios de la Cruz Roja
- Tratamiento y servicios relacionados al Covid-19

¿Si recibo beneficios, ¿me volveré carga pública?

El recibir beneficios públicos durante cualquier período de 36 meses es sumamente importante en la prueba de carga pública. Sin embargo, la regla nueva también considera otros factores para determinar si es probable que alguna persona se vuelva una carga pública en el futuro. No es claro cómo un oficial va a decidir un caso que tiene un factor sumamente importante o un caso que tiene ambos factores negativos y positivos importantes.

¿Cuáles otros factores considera USCIS?

Positivos: Competencia en inglés, seguro de salud particular no subsidiada, educación, habilidades, un ingreso que constituye más que 250% sobre el nivel de pobreza federal, basado en el tamaño del hogar (número de personas).

Negativos: Falta de competencia en inglés, problemas mayores de salud que requieren mucho cuidado médico, beneficios recibidos anteriormente (en la lista de arriba), ingreso total (incluyendo los beneficios públicos) y el uso anterior de dispensas de pago inmigrantes.

¿Me afectará el recibir beneficios para mis hijos que son ciudadanos de los Estados Unidos?

NO. Solo los beneficios recibidos por el inmigrante solicitante cuentan en la determinación de carga pública. Los beneficios recibidos por los hijos o los esposos ciudadanos o residentes permanentes legales de los Estados Unidos no contarán contra usted, a menos que los beneficios sean el único ingreso del hogar.

¿Puedo vencer una determinación de carga pública?

Las fianzas son posibles cuando un oficial de inmigración encuentra inadmisibilidad basada en carga pública. Peró, esas fianzas serán sumamente discrecionales y hay ciertos factores que impiden que una persona sea elegible para una fianza. Si usted califica para una fianza, la cantidad mínima es \$8100 pero esta cantidad puede ser más alta dependiendo de la discreción del oficial de USCIS.

Pienso solicitar para hacerme Residente permanente legal (tarjeta verde) y temo ser carga pública.

¿Debo cancelar o no solicitar beneficios públicos?

NO. No tome decisiones acerca de solicitar o dejar de recibir beneficios públicos sin primero consultar con un abogado de inmigración sobre sus opciones de inmigración.

¿Cuál es la norma para las personas que solicitan a hacerse Residentes en el extranjero?

Actualmente existen estándares similares pero diferentes para casos de procesamiento consular. Debe consultar con un abogado de inmigración con experiencia antes de tomar la decisión de cancelar los beneficios o salir de los Estados Unidos.

¿Cómo sé que estoy solicitando a ser Residente permanente legal en los Estados Unidos o en un consulado extranjero?

Esta es un área legal complicada. Debe consultar con un abogado de inmigración con experiencia para determinar la ruta que se aplica en su caso.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de la regla Carga Pública cómo se relaciona a la situación suya, favor de llamar al La Fundación de Ayuda Legal de Los Ángeles (Legal Aid Foundation of Los Angeles) al (800)-399-4529 o visite el sitio web lafla.org para completar la información preliminar en línea.

Este folleto fue preparado por la Legal Aid Foundation de Los Ángeles. No tiene la intención de darle información específica asesoramiento legal sobre su problema individual, pero para brindarle información general. Si tienes preguntas o necesita asesoramiento legal sobre su caso específico, comuníquese con un abogado. Rev. marzo 2020